

1. Bases de presentación de los Estados Financieros

1.1. Estados Financieros Individuales

Los Estados Financieros de AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES S.A., en adelante AIRTIFICIAL han sido obtenidos de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- a) El Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- b) El Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y sus adaptaciones sectoriales.
- c) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- d) El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

Los Estados financieros se presentan con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y en particular, los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Sociedad y de los flujos de efectivo habidos durante el primer semestre del ejercicio 2022.

Las cifras contenidas en todos los estados financieros (estado de situación financiera, cuenta de resultados, estado de resultado global, estado de cambio en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y las presentes notas explicativas), se presentan en miles de euros (excepto si se indica lo contrario), siendo el euro la moneda funcional del Grupo.

De este modo, se han aplicado de manera uniforme los criterios contables para la elaboración de los Estados Financieros Consolidados a 30 de junio de 2022 con respecto a los del ejercicio anterior.

1.2. Estados Financieros Consolidados

Los Estados Financieros Consolidados del Grupo AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES han sido preparadas de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera según han sido adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), de conformidad con el Reglamento (CE) N° 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo del 19 de julio de 2002, en vigor a 30 de junio de 2022.

Las cifras contenidas en todos los estados financieros consolidados (estado de situación financiera consolidado, cuentas de resultados consolidadas, estado de resultado global consolidado, estados de cambio en el patrimonio neto, estados de flujos de efectivo consolidados y las presentes notas explicativas), se presentan en miles de euros (excepto si se indica lo contrario), siendo el euro la moneda funcional del Grupo.

2. Estacionalidad o carácter cíclico de las actividades

La actividad de AIRTIFICIAL y de su Grupo no está sujeta a una estacionalidad o carácter cíclico relevante, desarrollándose de manera homogénea a lo largo de todo el ejercicio.

3. Cambios en estimaciones y juicios contables

La preparación de los Estados Financieros Consolidados de acuerdo con las NIIF requiere que la Dirección establezca juicios de valor, haga estimaciones y asuma hipótesis que afectan a la aplicación de políticas contables y a los importes de los activos, pasivos, ingresos y gastos. Las estimaciones e hipótesis utilizadas se han basado en la experiencia y en otros factores históricos que hacen que los resultados sean razonables en estas circunstancias. Dichas estimaciones y juicios contables realizados durante el período comprendido en los Estados Financieros Resumidos, se han aplicado de manera uniforme a los empleados durante la realización de los Estados Financieros de ejercicios anteriores. A pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible a 30 de junio de 2022, es posible que los acontecimientos que pudieran tener lugar en el futuro pudieran obligar a modificaciones en próximos ejercicios, lo que se realizaría conforme a lo establecido en la NIC 8 reconociendo los efectos del cambio de estimación en la correspondiente cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

4. Naturaleza e importe de partidas no usuales por naturaleza, importe o incidencia

Durante el primer semestre ejercicio 2022, no se han registrado partidas no usuales por naturaleza, importe o incidencia.

5. Autocartera

Al cierre del primer semestre del ejercicio 2022, no hay acciones propias en posesión de la compañía.

6. Transacciones con partes vinculadas

La información agregada sobre transacciones con partes vinculadas ha sido desarrollada en el presente Informe Financiero semestral, en concreto en su capítulo IV Información financiera seleccionada, apartados 14.1 y 14.2.

La retribución total devengada por los miembros del Consejo de Administración durante el primer semestre 2022 ha ascendido a 260 miles de euros.

Ni Sociedad dominante ni ninguna de las sociedades del grupo tiene contratada obligación alguna en materia de pensiones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º.1 de la Orden Ministerial EHA/3050/2004 se informa que durante el primer semestre de 2022 se ha realizado la operación vinculada que resulta de los acuerdos de la comisión de auditoría y del consejo de administración que se transcriben a continuación:

El 21 de marzo de 2022, la comisión, desempeñando el cometido que le atribuye el art. 529 duodécimo.3 de la Ley de Sociedades de Capital, ha examinado la operación que la sociedad concluyó, sin haberse sometido a autorización, el 10 junio 2021, con Delta Energías Renovables SA, que tiene la condición de parte vinculada en tanto que empresa bajo control de don Leonardo Sánchez-Herederó Álvarez, consejero, consistente en la venta por Airtificial CW Renewable Energy SLU a Delta Energías Renovables SA de las participaciones representativas del total capital social de Parque Solar El Jabalí SLU por el precio de 200.000 €, que Grupo Inmobiliario Delta SA pagó (por cuenta de Delta Energías Renovables SA) a Airtificial CW Efficiency Energy SL (que, como receptora del cobro, se declaró en la propia escritura deudora del importe frente a la vendedora Airtificial CW Renewable Energy SLU). Figura entre los términos de la operación que, estando concertados dos seguros de caución en garantía de obligaciones de la venta (por 400.000 € y 260.000 €), afianzados por Airtificial matriz, la compradora se obligó a emplear los mejores esfuerzos para liberar a la tomadora del seguro de la primera de esas garantías, y por mientras a resarcirle de tanto cuanto le fuera exigido a ella o a la matriz, y a resarcirle de tanto cuanto les fuera exigido a una u otra en cuanto a la segunda. Además, la operación se sometió a condición suspensiva consistente en la inscripción del aumento de capital en méritos del cual se crearon algunas de las participaciones vendidas, inscripción que entonces estaba pendiente y al presente se ha obtenido, cumpliéndose la condición suspensiva.

Conforme al art. 230.2 de la Ley de Sociedades de Capital, y atendido el valor de la transacción, la autorización compete al consejo de administración.

Se procede a evaluar si la operación es justa y razonable tanto desde el punto de vista de la sociedad como de los accionistas que no son partes vinculadas.

La comisión por unanimidad de los concurrentes considera que se cumple el requisito de justicia y razonabilidad respecto de la sociedad, ya que el precio convenido es acorde con el valor real de la sociedad, no solo a tenor de sus masas patrimoniales activa y pasiva, sino también a tenor de cualesquiera expectativas o valores no recogidos en balance, y la decisión misma de vender igualmente oportuna atendido el criterio de concentrar la actividad de la sociedad en dominios distintos de las energías renovables, poniendo fin a los negocios que se siguieran en ese campo.

En cuanto a la obligación subsistente por razón de los seguros de caución, se ha constatado que está extinguido el de importe 260.000 €. Respecto al otro se entiende igualmente justa y razonable la cobertura que resulta de la obligación de la compradora, contraída en documento público, de resarcir de tanto cuanto fuera exigible por razón de aquellos seguros, unido ello a la solvencia notoria del grupo de la compradora.

La conclusión se obtiene partiendo como presupuestos y siguiéndose los siguientes métodos: La información proporcionada por el director general a propósito del monto de las masas patrimoniales activa y pasiva de la sociedad vendida, y el conocimiento de la propia comisión sobre el propósito de abandonar los negocios en el dominio de las energías renovables.

Y lo mismo cabe decir respecto de los accionistas que no son partes vinculadas, ya que la cuota parte que sus acciones representan respecto del haber social no sufre alteración, al sustituirse el activo participación societaria por dinerario equivalente a su valor, mientras que las expectativas de obtención de rentabilidad de aquella participación no sufren habida cuenta del propósito de abandonar la actividad en cuestión. Esa conclusión es obtenida partiendo de los mismos presupuestos y siguiendo los mismos métodos.

AIRTIFICIAL

En atención a todo ello la comisión acuerda por unanimidad de los concurrentes proponer al consejo la aprobación de la operación vinculada que se ha examinado, interesando al consejero director general que cuide especialmente que la autorización se someta de manera previa a la realización de la operación.

Consistiendo la autorización que se informa en dispensar el deber de abstención de un administrador en operación llevada a cabo el 10 junio 2021, antes de la entrada en vigor de la actual normativa reguladora de las operaciones vinculadas (art. 529.vicies y sucesivos de la Ley de Sociedades de Capital), cuya redacción vigente entró en vigor el 3 julio 2021, no ha lugar a su anuncio público.

El consejo de administración celebrado el 30 de marzo de 2.022 coincide en hacer suyos los razonamientos del informe emitido por la comisión de auditoría a propósito de esta operación, a tenor del cual la operación es justa y razonable tanto desde el punto de vista de la sociedad, como del de los accionistas que no son la parte vinculada, por lo que acuerda unánimemente aprobarla.

22.09.07 Airtificial. Informe financiero semestral

